

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo Con Andalucía Izquierda**

**Unida Paradas:**

D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo  
D. Alejandro Ternero Vera  
D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora  
D. Lázaro González Parrilla  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Rodríguez Bascón  
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

**Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez  
D<sup>a</sup>. Ángela M.<sup>a</sup>. Macho Montero  
D. Manuel López Montero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Saucedo Calderón  
D. Manuel Rodríguez Reina

**Grupo Partido Popular:**

D. Stiven Vargas Arenas

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día quince de junio de dos mil veintiséis, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

**Excusan su ausencia:**

**Secretario:**

D. Antonio V. Bustos Cabello

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. PROPUESTA FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE PARADAS POR SUS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DESARROLLADAS DE FORMA COORDINADA Y SOSTENIDA EN EL TIEMPO.
3. FELICITACIÓN AL FUNCIONARIO DE CARRERA D. FRANCISCO JAVIER SUÁREZ GONZÁLEZ POR SU JUBILACIÓN Y AGRADECERLE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO COMO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.
4. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.
5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

**PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

6. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.
7. MOCIONES.

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	1/21



8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las actas, distribuidas junto con la convocatoria, de las siguientes sesiones:

- 11 de marzo de 2026, a las 20 horas: extraordinaria.
- 11 de marzo de 2026, a las 21 horas: ordinaria.
- 20 de abril de 2026: extraordinaria y urgente.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María del Carmen Galindo Ramírez, quien manifiesta que en la relación de asistentes que se recoge en la sesión extraordinaria del día 11 de marzo de 2026, celebrada a petición de su grupo, existe un error ya que aparece el nombre Joaquín Ramón Morente Buzón, cuando debe ser Manuel López Montero, que es quien le sustituyó cuando el primero renunció a su acta de concejal.

Seguidamente, no planteándose más objeciones, se consideran aprobadas las actas relacionadas, si bien la de la sesión extraordinaria del día 11 de marzo de 2026 a las 20 horas con la rectificación planteada por la Sra. Galindo Ramírez, conforme a lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.

2. PROPUESTA FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE PARADAS POR SUS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DESARROLLADAS DE FORMA COORDINADA Y SOSTENIDA EN EL TIEMPO.- Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación de la felicitación pública a los Agentes de la Policía Local de Paradas, según procedimiento instruido con número de expediente **2026/OSE\_01/000032**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, según propuesta, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES:

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	2/21



Durante los últimos meses se ha venido produciendo en el municipio una problemática continuada de seguridad ciudadana derivada de numerosos hechos delictivos contra el patrimonio, principalmente hurtos y robos de pequeña y mediana entidad; quebrantamientos de condena cometidos de forma reiterada por dos individuos reincidentes, generando una creciente alarma social entre la ciudadanía y una evidente sensación de inseguridad en distintas zonas del término municipal.

Ante dicha situación, por parte de los agentes componentes de la Policía Local de Paradas (Sevilla) se desarrollaron de forma continuada múltiples actuaciones policiales consistentes en labores de vigilancia, indentificación, intervención operativa, confección de diligencias en diferentes ocasiones, seguimiento de incidencias y colaboración permanente con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con la Autoridad Judicial.

Como resultado del trabajo policial desarrollado de manera constante por todos y cada uno de los integrantes de la plantilla, se logró finalmente la detección en varias ocasiones de las autores (F.R.C. y R.P.L.) y que junto a todo el trabajo previo realizado, conllevó a su posterior ingreso en prisión, consiguiéndose con ella la erradicación de una problemática delictiva persistente que venía afectando gravemente a la convivencia vecinal y a la percepción de seguridad de los ciudadanos. Los integrantes de la plantilla son los siguientes:

- D. F.J.S.G., con N.I.P. 4785
- D. A.G.L., con N.I.P. 4786
- D. J.A.M.B., con N.I.P. 4787
- D. M.P.E., con N.I.P. 4788
- D. J.V.J., con N.I.P. 4795
- D. A.G.L., con N.I.P. 15901
- D. A.V.S., con N.I.P. 15902
- D. V.M.G.D, con N.I.P. 17390
- D. D.P.R., con N.I.P. 17391.

FUNDAMENTOS:

**Primero.-** Las actuaciones desarrolladas por los miembros de la Policía Local han permitido dar una respuesta continuada y eficaz a una problemática delictiva que venía generando una creciente preocupación vecinal y una evidente afectación a la seguridad ciudadana en el municipio.

En reiteración de los hechos y la habitual intervención policial sobre los autores hicieron necesaria una actuación constante por parte de los distintos agentes de la plantilla, mediante labores de vigilancia, identificación, intervención,

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	3/21



detenciones y seguimiento de incidencias relacionadas con los mismos.

**Segundo.-** Como resultado de las actuaciones policiales desarrolladas de forma coordinada y sostenida en el tiempo; y tras numerosas detenciones de los autores, se logró su posterior ingreso en prisión, produciéndose una mejora notable de la convivencia y de la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía.

Debe destacarse igualmente la implicación y colaboración mantenida por los distintos componentes de la Policía Local en relación con esta problemática, contribuyendo de forma conjunta al resultado finalmente obtenido.

**Tercero.-** Las actuaciones descritas reúnen méritos relevantes por su eficacia, continuidad y repercusión positiva para la seguridad ciudadana, resultando merecedoras de reconocimiento institucional conforme a lo previsto en el Reglamento de Condecoraciones de este Ayuntamiento.


#### **PROPUESTA**

Por cuanto antecede, se considera suficientemente acreditado que las actuaciones desarrolladas en los últimos meses por los miembros de la Policía Local de Paradas en relación con la problemática delictiva descrita reúnen méritos relevantes merecedores de reconocimiento institucional, proponiéndose la concesión de: FELICITACIÓN PÚBLICA/PLENARIA A CADA AGENTE DE LA PLANTILLA DE POLICÍA LOCAL DE PARADAS, como reconocimiento a la profesionalidad, dedicación, constancia y eficacia demostradas en el desempeño de sus funciones y por la contribución realizada a la mejora objetiva de la seguridad ciudadana y la convivencia vecinal en el municipio."

Seguidamente, abierto un turno de palabra por el Sr. Alcalde, se producen las intervenciones de los dos portavoces de los grupos municipales de Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y que, no obstante, para su constancia escrita dada la naturaleza del acuerdo, reproducimos igualmente en esta acta.

Así, en primer término toma la palabra el Sr. Vargas Arenas quien, literalmente, dice: "Desde el Grupo municipal del Partido Popular de Paradas queremos manifestar públicamente nuestro más firme apoyo, agradecimiento y reconocimiento a todos y cada uno de los agentes de nuestra Policía Local. Gracias al exhaustivo seguimiento y control diario, han logrado que estos reincidentes

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	4/21



entren en prisión, devolviendo por fin la tranquilidad y la seguridad a las calles y vecinos de nuestro municipio.”

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Galindo Ramírez quien, igualmente, expresa la felicitación de su grupo con las siguiente palabras: “Desde el Grupo Municipal Socialista expresamos nuestro apoyo a esta propuesta de felicitación pública a los agentes de la Policía Local de Paradas. Reconocemos y agradecemos el trabajo coordinado, constante y comprometido que vienen desarrollando en favor de la seguridad ciudadana y la convivencia en nuestro pueblo. Su dedicación y cercanía contribuyen de forma decisiva al bienestar de nuestros vecinos y vecinas. Por ello, consideramos merecido este reconocimiento público a su labor.”

Concluye el punto el Sr. Alcalde para recalcar que no es que haya habido una sola detención, si no que éstas han sido constantes en estos últimos meses, hasta que ha habido un numero determinado que el Juez ha creído suficiente para que entre en prisión, reiterando que el trabajo ha sido constante como ha indicado antes

Concluidas las intervenciones y sometido a votación el punto, el Pleno, por el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes a la sesión, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

**Primero.-** Felicitar públicamente, por sus actuaciones relacionadas con la mejora de la seguridad ciudadana desarrolladas de forma coordinada y sostenida en el tiempo, a los Agentes de la Policía Local del Cuerpo de la Policía Local al servicio de este Ayuntamiento de Paradas, que se indican a continuación:

- D. F.J.S.G., con N.I.P. 4785
- D. A.G.L., con N.I.P. 4786
- D. J.A.M.B., con N.I.P. 4787
- D. M.P.E., con N.I.P. 4788
- D. J.V.J., con N.I.P. 4795
- D. A.G.L., con N.I.P. 15901
- D. A.V.S., con N.I.P. 15902
- D. V.M.G.D, con N.I.P. 17390
- D. D.P.R., con N.I.P. 17391.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para la debida constancia del presente acuerdo en el expediente personal de los funcionarios, así como la anotación del presente acuerdo en el Registro de Policías Locales de la Junta de Andalucía, tal y como dispone el artículo 4, 2º. del

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	5/21



Decreto 346/2003, de 9 diciembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se regula los registros de Policías Locales y Vigilantes Municipales.

**Tercero.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

3. FELICITACIÓN AL FUNCIONARIO DE CARRERA D. FRANCISCO JAVIER SUÁREZ GONZÁLEZ POR SU JUBILACIÓN Y AGRADECERLE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO COMO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.- Seguidamente el Sr. Alcalde, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de cuenta de la propuesta relativa a la aprobación de felicitación pública al funcionario de carrera D. Francisco Javier Suárez González, según procedimiento instruido con número de expediente **2026/OSE\_01/000035**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, según propuesta que se transcribe a continuación:

**"FELICITACIÓN AL FUNCIONARIO DE CARRERA D. FRANCISCO JAVIER SUÁREZ GONZÁLEZ POR SU JUBILACIÓN Y AGRADECERLE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO COMO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.**

D. Francisco Javier Suárez González accedió al puesto de policía local en el Ayuntamiento de Paradas, como funcionario de carrera el 1 de septiembre de 1988 y dos años después fue nombrado Jefe de la policía local a través de una oposición interna, por lo que han sido 38 años y 36 de ellos como jefe, realizando una labor constante, de compromiso e integridad asumiendo unas funciones que durante estos años han cambiado mucho, la policía ha asumido nuevas competencias conforme la sociedad ha ido cambiando y avanzando, teniendo que realizar la labor de vigilancia y control del pueblo de muy diversas maneras.

Quiero agradecer por tanto a Francisco el trabajo que durante tantos años ha realizado por su pueblo, en un puesto que todos entendemos es tan complicado, un día a día con sus vecinos, con la atención directa que requiere, entendiendo perfectamente lo que es su pueblo y lo que requería.

Por mi parte, en estos 15 años en los que he sido Alcalde y en nombre también de los Concejales de Seguridad Ciudadana que han compartido con él el día a día de la seguridad y los eventos constantes que se organizan en nuestro pueblo, agradecerle en especial la capacidad de mediación y de resolución de conflictos

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	6/21



que ha demostrado siempre, llevando para adelante y adaptándose a los recursos materiales y humanos que en las distintas épocas ha tenido, realizando un servicio ejemplar y dando la cara siempre en los momentos más complicados. Siendo el referente para sus compañeros y dando la cara en la gestión de situaciones como la pandemia, los días de aires y otras situaciones complicadas donde cada uno de los miembros de la policía local sabía perfectamente qué y cómo actuar.

Así que muchas gracias Francisco por tu trabajo, desearte una feliz jubilación disfrutando ahora de la familia, amigos y las aficiones que siempre has tenido, a los que ahora vas a poder dedicar más tiempo y que con 60 años disfrutes por tanto de esta nueva etapa lleno de fuerza y salud para exprimirla junto a la gente que quieres.

Traemos por tanto la propuesta de acuerdo de felicitar y agradecer el trabajo y compromiso con Paradas durante estos 38 años de D. Francisco Javier Suárez González por parte de este plenario y en nombre de los vecinos de Paradas."

Seguidamente, abierto un turno de palabra por el Sr. Alcalde, se producen las intervenciones de los dos portavoces de los grupos municipales de Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y que, no obstante, para su constancia escrita dada la naturaleza del acuerdo, reproducimos igualmente en esta acta.

Así, en primer término toma la palabra el Sr. Vargas Arenas quien expresa que desde el grupo Popular se unen a la felicitación, y le agradecen los servicios prestados, deseándole finalmente que disfrutes la jubilación

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Galindo Ramírez quien, literalmente, manifiesta "Desde el grupo municipal Socialista queremos expresar nuestro agradecimiento D. Francisco Javier Suárez González por los años de servicio, dedicación y compromiso al frente de la Policía Local. Tu trabajo y colaboración han contribuido al buen funcionamiento y a la seguridad de nuestro pueblo. Te deseamos que disfrutes de esta nueva etapa de la vida junto a tu familia y sus seres queridos, con la tranquilidad y el tiempo que merece. Gracias por la labor desempeñada durante todos estos años de servicio."

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Suárez González, presente en el salón plenario junto a su familia, quien expresa, en primer término, su agradecimiento, tanto al Alcalde

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	7/21



como al Equipo de Gobierno y demás miembros de la Corporación local el haber traído la propuesta y haberle hecho este reconocimiento del que, matiza, se siente muy orgulloso, así como de haber cumplido toda su actividad laboral en el pueblo de Paradas, recalcando su orgullo por ello y aclarando que todo ello ha sido posible gracias a sus compañeros, a los que describe como grandes profesionales, significando que ha sido gracias a ellos por lo que ha podido hacer su labor, reiterando de nuevo su agradecimiento a todos; palabras éstas que son corroboradas por los asistentes, entre los que se encuentran miembros de la actual plantilla de la Policía Local, con un caluroso aplauso.

Asimismo, y en respuesta a la intervención del Sr. Suárez, toma la palabra el actual Oficial Jefe de la Policía Local, D. Manuel Pastor Expósito quien manifiesta que, en primer lugar, quiere expresar su más sincero agradecimiento a su predecesor por su dedicación incansable, su ejemplo y los cimientos sólidos que ha construido a lo largo de su carrera, matizando que ha dejado una huella imborrable en este Cuerpo y una vara muy alta a seguir. Gracias por todo.

Concluidas las intervenciones y sometido a votación el punto, el Pleno, por el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes a la sesión, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda aprobar la propuesta de felicitación pública e institucional, que ha quedado transcrita anteriormente, a favor del funcionario de carrera D. Francisco Javier Suárez González por su jubilación y en agradecimiento por los servicios prestados en este Ayuntamiento como Jefe de la Policía Local.

4. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.-Seguidamente se da cuenta al Pleno de los informes de morosidad y período medio de pago correspondiente al **primer trimestre de 2026**, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta al Pleno de los informes emitidos conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	8/21



morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Igualmente se da cuenta al Pleno del cálculo de los períodos medios de pago, calculados en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.


Por todo lo expuesto, la Corporación queda enterada de los informes trimestrales de morosidad y de los períodos medios de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3 y 5.4 de la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al referido trimestre.

5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

-Resolución de la Alcaldía número 207/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RSWXTN7UI774CQVYR4P7GN4**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 225/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	9/21



contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RS6HZ3FJSJLE3CZHQCACRKY**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 239/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RSOZZPRJJ53JJCI4V4ASBMU**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 269/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7R4G3SDN773KMZY5UEK7ZHOA**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 271/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7R4GXSDD64TL7J6LWHKV2PCY**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	10/21



-Resolución de la Alcaldía número 302/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7R6LHKPBOC4THT3UYXKJSG6A**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 318/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **V7RYXTIZZ4STZHYAZVVMNTCII**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 319/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **V7RYXS7CFG65XRYWVQ5GZHXGU**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 335/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	11/21



que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RYCSM3NPP3TFLCL4EKBBUOM**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.


-Resolución de la Alcaldía número 379/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RYCLZLLWI37ZPCBGHOH26DY**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 418/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7REECJEDU55TMDDR6UJZKHIY**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 419/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RELJDZY6J6TR55RQEOQ2UOU**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 434/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	12/21



Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RFTAOP3RTXHNPYBNUB5HAOU**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 435/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RFTBNL5MT3PM5YJXWKQCSAY**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 460/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **V7RGOLJLE6P7LOD7QMXG5BU6Q**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 463/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RGOLZHYZ47LJL2UVBKAKFCE**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	13/21



-Resolución de la Alcaldía número 486/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RHXXIEFN2Z6N5TRGTA4LR44**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 504/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV76ULI4NXRI5FH6UQ6WMP7X6Y**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 505/2026 por la que se ordena por la Alcaldía continuar con la tramitación del expediente, al entender justificada la celebración de los contratos correspondientes a las facturas referenciadas en la Resolución, al haber quedado acreditado que la prestación de dichos servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento; que han sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV76VWDYHX4OZHUPQE7VCTQBMI**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 216/2026, por las que se ordena que se anulen los derechos reconocidos en la contabilidad municipal con número de operación **126100181** por importe de 1.085,40 euros por la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondiente al mes de **marzo de 2026**; que ha sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	14/21



de su razón con CSV: **IV7RXWXIHXXLTZGY5U5WONKRAQ**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 331/2026, por las que se ordena que se anulen los derechos reconocidos en la contabilidad municipal con número de operación **126100306** por importe de 1.085,40 euros por la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondiente al mes de **abril de 2026**; que ha sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7RY6Q6MHRNRSO4SFQFORHAME**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Resolución de la Alcaldía número 420/2026, por las que se ordena que se anulen los derechos reconocidos en la contabilidad municipal con número de operación **126100367** por importe de 1.085,40 euros por la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondiente al mes de **mayo de 2026**; que ha sido objeto de reparo por la Secretaría-Intervención accidental, según informe desfavorable que obra en el expediente de su razón con CSV: **IV7REHYMFQO2SVHNQ75UL5LQII**, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code>, cuyo contenido damos aquí por reproducido.

-Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 343/2026, por la que se **aprueba la rectificación** de los errores materiales observados en la Resolución de la Alcaldía número 984/2025, de 9 de diciembre.


La Corporación queda enterada.

**PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

6. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.-Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

-Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	15/21



Resolución de la Alcaldía n°	Referencia del G.F.A.
266/2026	GC-26-002
215/2026	GC-26-019
213/2026	GC-26-020
217/2026	GC-26-021
214/2026	GC-26-022
227/2026	GC-26-023
267/2026	GC-26-024
270/2026	GC-26-025
272/2026	GC-26-026
278/2026	GC-26-027
279/2026	GC-26-028
280/2026	GC-26-029
372/2026	GC-26-030
377/2026	GC-26-031
375/2026	GC-26-032
376/2026	GC-26-033
404/2026	GC-26-034
405/2026	GC-26-035
413/2026	GC-26-036
436/2026	GC-26-037
464/2026	GC-26-038
462/2026	GC-26-039

-Resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía n°	Referencia de la Transferencia
228/2026	TC-26-011
229/2026	TC-26-012
230/2026	TC-26-013

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	16/21



Resolución de la Alcaldía n°	Referencia de la Transferencia
264/2026	TC-26-014
332/2026	TC-26-015
380/2026	TC-26-016
387/2026	TC-26-017
406/2026	TC-26-018
437/2026	TC-26-019
461/2026	TC-26-020
502/2026	TC-26-021

-Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 251/2026, por la que se aprueba, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Secretaría-Intervención Accidental en el informe de estabilidad obrante en el expediente de su razón con CSV:IV7R43S5PUBMYXNI6NF5B4CFPY, para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code>, la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2025.

-Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 338/2026, por la que se declara la jubilación del funcionario de carrera D. Francisco Javier Suárez González, como Jefe de la Policía Local con efectos del día 23 de abril de 2026.

-Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 485/2026, por la que se declara la jubilación del funcionario de carrera D. Jesús Montero Hurtado, como Operario de limpieza con efectos del día 2 de junio de 2026.

-Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 339/2026, por la que se atribuyen temporalmente las funciones de Jefe de la Policía Local a D. Manuel Pastor Expósito con efectos del día 24 de abril de 2026.

-Resolución de la Alcaldía número 352/2026, por la que se resuelve adjudicar el contrato administrativo de suministro de un vehículo de recogida de residuos sólidos urbanos, actuación cofinanciada con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Paradas dentro del programa de adquisición de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos, integrado en el Plan Contigo, a favor de la mercantil ROS ROCA, S.A., en cuanto autor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con su propuesta económica, técnica y de mejoras que ha quedado transcrita en la parte expositiva de dicha Resolución, así como de

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	17/21



conformidad con las determinaciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas que rigen en el procedimiento, los cuales obran en el expediente de su razón diligenciados con los siguientes códigos seguro de verificación (CSV) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>

PCAP (CSV: aFlJr8PwdKrhPJ6AAVtxdg==)

PPT (CSV: hcMyZj53KbYqJL6hqpdMaA==)

-Resolución de la Alcaldía número 366/2026, por la que se resuelve adjudicar el contrato administrativo de obras del proyecto denominado "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALZADAS URBANAS. PARADAS (SEVILLA)", actuación adscrita al Programa Cooperación General, Línea de inversiones del Plan Provincial Sevilla 107 (Sevilla 107), a favor de la mercantil CANTERAS DE ALMARGEN, S.l., en cuanto autor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con su oferta económica, transcrita en la parte expositiva de esta resolución, así como de conformidad con las determinaciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas que rigen en el procedimiento, los cuales obran en el expediente de su razón diligenciados con los siguientes códigos seguro de verificación (CSV) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code>

PCAP (CSV: 3ScVc79iU7byCPhBmDwDvQ==)

PPT (CSV: 3XXwqwE06N0OCfCEl/BaHg==)

-Resolución de la Alcaldía número 414/2026, por la que se resuelve adjudicar el contrato administrativo mixto relativo a la renovación del área de juegos en el parque infantil del Parque Donantes de Órganos, actuación cofinanciada con cargo a la convocatoria de subvenciones para el año 2025 en régimen de concurrencia no competitiva del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, dirigida a Municipios, salvo la capital y ELAs de la provincia, para la realización de actividades dentro de su ámbito competencial, a favor de la mercantil PEDRO MONTES GUIJO, en cuanto autor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con su oferta económica que ha quedado transcrita en la parte expositiva de la presente resolución, así como de conformidad con las determinaciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas que rigen en el procedimiento, los cuales obran en el expediente de su razón diligenciados con los siguientes códigos seguro de verificación (CSV) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code>

PCAP (CSV: JxhoiWpwQkcfxwAWeLnqdg==)

PPT (CSV: hotai2wZuLDzKjTmoZXRBA==)

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	18/21



-Resolución de la Alcaldía número 458/2026, por la que se resuelve adjudicar el contrato administrativo menor de servicios para la realización de trabajos de asistencia técnica consistentes en las funciones de director de obra y coordinación de seguridad y salud, dentro de la Dirección Facultativa, durante la ejecución de las obras del proyecto denominado "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALZADAS URBANAS. PARADAS (SEVILLA)", actuación adscrita al Programa Cooperación General, Línea de inversiones del Plan Provincial Sevilla 107 (Sevilla 107), a favor del Arquitecto MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ MONTERO, de conformidad con las prescripciones administrativas y técnicas que aparecen como Anexo a la presente resolución y la propuesta del contratista adjudicatario, que ha quedado transcrita en la parte expositiva de la presente resolución, así como de conformidad con las determinaciones establecidas en las Prescripciones técnicas que rigen en el procedimiento, los cuales obran en el expediente de su razón diligenciado con el siguiente código seguro de verificación (CSV) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code>  
WKJlksor7Iw3MHg+r7DOAQ==

-Resolución de la Alcaldía número 401/2026, por la que se dispone la aprobación del convenio de colaboración a suscribir con la Asociación "Paradas con el Sáhara", que tiene por objeto la regulación de las condiciones y compromisos de las partes en la ejecución del proyecto denominado "Cocinas para la población refugiada saharauí desplazada", en los términos que constan en el proyecto aprobado por la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla número 9969/2025, de 31 de diciembre de 2025.

La Corporación queda enterada.

7. MOCIONES.-

No las hubo

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º. La Sra. Portavoz del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D<sup>a</sup>. María del Carmen Galindo Ramírez, recuerda al Sr. Concejales-Delegado de Festejos y Cultura, D. Francisco Javier Jiménez Morillas, que en el último pleno ordinario le solicitó información a cerca de una donación aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 809/2025, por importe de 1060 euros para la celebración de actos culturales, matizando que hasta la fecha no se le ha facilitado, por lo que eleva el ruego de que se le haga llegar lo antes posible.

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	19/21



El Sr. Jiménez Morillas le indica que así lo hará, matizando que en todo caso se trata de una generación de crédito por ingresos derivados de las aportaciones de los anuncios publicitarios en la revista de Feria.

2º. La Sra. Concejala del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D<sup>a</sup>. Ángela M.<sup>a</sup> Macho Montero pregunta si, una vez publicada la licitación del césped del campo de futbol 7, se sabe el plazo de entrega o ejecución de las obras, si las empresas han indicado algo al respecto.

El Sr. Alcalde le indica que además de esta licitación también hoy ha salido la licitación del campo de futbol 11, si bien el plazo para la presentación de ofertas en el primero es de 15 días y el otro un mes.

La Sra. Macho señala que lo que ella pregunta es si, una vez adjudicada la obra, se sabe cual es el tiempo que se baraja por las empresas para su ejecución.

El Alcalde le indica que, en teoría, en el plazo de un mes, una vez entregada la documentación, debe empezar la obra.

La Sra. Macho insiste en que ella lo que pregunta es el plazo de terminación.

Al respecto, a instancia del Sr. Alcalde, quien suscribe le aclara que el plazo de ejecución es el que viene establecido en el proyecto y en el pliego, que son dos meses, si no recuerda mal.

La Sra. Macho señala aclara que lo pregunta, pues la ejecución de las obras pueden coincidir con la temporada deportiva, interpelando, en este sentido, al Sr. Alcalde si tienen previsto dónde entrenarán y jugarán los distintos equipos.

El Sr. Alcalde que, efectivamente, puede que las obras afecten a parte de la temporada y que, en este caso, pues los equipos tengan que desplazarse a otros pueblos, como han hecho éstos en otros casos viniendo a Paradas, como Marchena o Arahal.

La Sra. Macho pregunta ahora si, en este sentido, se tiene algo hablado con otros pueblos.

El Sr. Alcalde le indica que aún no, que eso se hará, en su caso, cuando se termine la licitación.

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	20/21



3°. La Sra. Macho recuerda que desde junio del año pasado viene solicitando un informe en relación a la demora en el otorgamiento de las licencias de obra mayor, matizando que ya lo ha reiterado en varios plenos, por lo que eleva de nuevo el ruego para que se le pase el mismo.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y diecisiete minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veintiún folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números .-2

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

Código Seguro de Verificación	IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI	Fecha	19/06/2026 13:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76XTSONUJZZBE7VT7UADYSOI</a>	Página	21/21

